decretado p.r la villa en la parte q.e les toca a D.n Fernando Ervas Iglesia, y a D.n Bastian de Foronda, vezinos de esta villa, en sus personas, y actos distintos, doy fee=

Correzilla

Otra/ En el mismo dia mes, y año hice saber el Nombram.to de Repartidor, q.e consta del anterior decreto a D.n Antonio de Moya de Luis, vezino de esta villa, en su persona, quien quedo enterado, y ofrecio cumplir con lo q.e se le manda, doy fee=

Correzilla

Otra/ En once del mismo mes hice tambien saber el nombramiento de Repartidor a D.n Juan Palacios Ayala, vezino de esta villa, en su persona, quien enterado lo acepto, y ofrecio cumplir con el encargo, q.e se le hace, doy fee=

Correzilla

Ayuntam.to de 12 de Junio.

En la villa de Calasparra a doce de Junio de mil setecientos noventa: estando juntos como lo acostumbran los S.res (en virtud de Citacion antediem) D.n Josef Moldan Jaen